



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXO Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/12/2023 16:10:51-0500



SUMILLA: RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA UNIDAD ZONAL DE APURIMAC EN EL ANEXO 2 - LISTA DE FEDATARIOS DE LAS UNIDAD ZONALES DE PROVIAS DESCENTRALIZADO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 263-2023-MTC/21.

Resolución Directoral

N° **0396**-2023-MTC/21

Lima, **21 DIC. 2023**

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0263-2023-MTC/21 de fecha 20 de octubre de 2023, el Informe N° 246-2023-MTC21.APU.ADM emitido por el Coordinador de la Unidad Zonal de Apurimac, y el Memorando N° 1263-2023-MTC/21.APU del Coordinador de la Unidad Zonal de Apurimac, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin afectar sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuviera;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;





Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOX S Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/12/2023 16:11:03-0500

Que, mediante la Resolución Directoral N° 263-2023-MTC/21 de fecha 20 de octubre de 2023, se ha designado los fedatarios titulares y suplentes por el periodo de (02) dos años en la Sede Central y Unidades Zonales del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, a los servidores señalados en el Anexo I – Sede Central y Anexo 2 -Unidades Zonales;

Que, a través de los documentos del visto, la Administradora y el Coordinador de la Unidad Zonal de Apurímac, señalan que en el Anexo 2 - Lista de Fedatarios de las Unidad Zonales de Provias Descentralizado de la Resolución Directoral N° 263-2023-MTC/21, se ha incurrido en error material al momento de consignar el nombre de la Representante Suplente de la Unidad Zonal de Apurímac, ya que se ha consignado JANETH CHACON AYQUIPA, debiendo ser lo correcto: YANETH CHACON AYQUIPA;



Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante "el TUO de la LPAG" (aplicable al caso de manera supletoria), establecen que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";*



Que, advirtiéndose el error material, corresponde corregir el nombre del Representante Suplente de la Unidad Zonal de Apurímac del Anexo 2 - Lista de Fedatarios de las Unidad Zonales de Provias Descentralizado de la Resolución Directoral N° 263-2023-MTC/21;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, y la atribución conferida en el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en el nombre del Representante Suplente de la Unidad Zonal de Apurímac del Anexo 2 - Lista de Fedatarios de las Unidad Zonales de Provias Descentralizado de la Resolución Directoral N° 263-2023-MTC/21 de fecha 20 de octubre de 2023, en los siguientes términos:

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Donde dice:

UNIDAD ZONAL APURIMAC			
SUPLENTE	JANETH CHACÓN AYQUIPA	DNI N°	31037016



Debe Decir:

UNIDAD ZONAL APURIMAC			
SUPLENTE	YANETH CHACÓN AYQUIPA	DNI N°	31037016

Artículo 2.- Ratificar la Resolución Directoral N° 263-2023-MTC/21 de fecha 20 de octubre de 2023, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUXXS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/12/2023 16:11:16-0500

Firmado digitalmente por:
Ingeniero ALEXIS CARRANZA KAUXXS
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
Provisas Descentralizado

Exp. N° 1042334594
NNL/Usrm